



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 40

(28 diciembre de 2007)

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA
EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE RECONOCE
AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE**

**LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Valle del Cauca –Coordinador del CREPAD- Doctor JULIAN HENAO CARDENAS mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2007 dio a conocer a la Dirección de Prevención y Atención de Desastres los censos de áreas cultivadas de 21 Municipios afectados por la fuerte ola invernal en el segundo semestre del año 2007 dando un total de 1.444 personas afectadas y los cuales son: Anserma Nuevo, Buga, Calima Darién, Cartago, Florida, Pradera, Roldadillo, Sevilla, Tulúa, Yumbo, La Unión, Obando, Riofrío, San Pedro, Toro, Ulloa, Argelia, Trujillo, el Cairo, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, El Aguila, Jamundi, Yotoco, Guacari..

Que el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Valle del Cauca –Coordinador del CREPAD- Doctor JULIAN HENAO CARDENAS mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2007 solicita a la DPAD la declaratoria de calamidad pública en los Municipios del Valle del Cauca denominados: Anserma Nuevo, Buga, Calima Darién, Cartago, Florida, Pradera, Roldadillo, Sevilla, Tulúa, Yumbo, La Unión, Obando, Riofrío, San Pedro, Toro, Ulloa, Argelia, Trujillo, Cairo Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, El Aguila, Jamundi, Yotoco, Guacari..

Que mediante Resolución No. 15 del 31 de julio de 2007 la Dirección de Prevención y Atención de Desastres –DPAD- declaró situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca y reconoció afectación en los Municipios de Bolivar, Buenaventura, Bugalagrande, El Aguila, Jamundi, Yotoco, Guacari., El Dovio, Toro, Restrepo, La Unión, Andalucía y Bolívar y revisados los archivos, a la fecha no se ha recibido solicitud del Departamento del Valle del Cauca de retorno a la normalidad en dichos Municipios.

Que se han producido perdidas de cultivos, averías y destrucción de viviendas entre otros, a raíz del fuerte invierno que atraviesa el Departamento del Valle del Cauca en el segundo semestre del año 2007, lo que ha causado inundaciones y deslizamientos, que



Libertad y Orden

Hoja No.2 de la Resolución No.40 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca y se reconoce afectación en varios Municipios de dicho Departamento.

trajo como consecuencias afectación de 1.444 personas, según información que reportan los respectivos Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres al CREPAD del Valle del Cauca.

Que ante la magnitud de la afectación y la duración de estas emergencias solicita el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres a la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Valle del Cauca Doctor JULIAN HENAO CARDENAS la Declaratoria de Calamidad Pública en los Municipios afectados discriminados en el segundo considerando de la presente resolución, que facilite el accionar de las entidades del orden Nacional Departamental y Local, en el manejo de la Atención de las Emergencias y en las fases de recuperación y Reconstrucción

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Regional del departamento del Bolívar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca en los Municipios de: Anserma Nuevo, Buga, Calima Darién, Cartago, Florida, Pradera, Roldadillo, Sevilla, Tulúa, Yumbo, La Unión, Obando, Riofrío, San Pedro, Toro, Ulloa, Argelia, Trujillo y el Cairo.

PARAGRAFO: Los Municipios de Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, El Aguila, Jamundi, Yotoco, Guacari. Del Departamento del Cauca les fue reconocida afectación con la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca declarada por la DPAD mediante resolución No. 15 del 31 de julio de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local de Prevención y Atención de Desastres de los Municipios afectados con la colaboración del Comité Regional de Bolívar, elaborarán el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.



Hoja No.2 de la Resolución No.40 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca y se reconoce afectación en varios Municipios de dicho Departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LUZ AMANDA PULIDO